

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000081

ACUERDOS ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por **unanimidad**.

2. APROBAR LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2022 (BOCM Nº 112 DE 12 DE MAYO). EXPTE. 3/2022/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

El pasado 29 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula, entre otras cuestiones, procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación de exceso de temporalidad existente.

El referido texto legal, con el fin de evitar dilaciones, determina que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Como actuación previa, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla aprobó con fecha 9 de mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público que fue previamente acordada en el seno de la Mesa General de Negociación con el voto favorable de todas las secciones sindicales representadas en ella.

Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2022 se acordaron en la Mesa General de Negociación las Bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la estabilización de empleo temporal prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de octubre de 2022.

Asimismo, el pasado 2 de diciembre de 2022 y también previo acuerdo en la Mesa General de Negociación, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Llegados a este punto y de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021 procede la aprobación de la convocatoria de las plazas incluidas en la referida Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la Estabilización del Empleo Temporal y su publicación antes del 31 de diciembre de 2022.

Las convocatorias objeto de aprobación se remiten a las correspondientes Bases generales previamente acordadas con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación y aprobadas en la Junta de Gobierno. En ellas, asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021 y tomando en consideración las necesidades organizativas de esta administración de cara al futuro, se ha previsto la creación de determinadas Bolsas de Empleo y la regulación de las mismas.

Vistos los antecedentes y documentación obrantes en el expediente **3/2022/BASELABFUN**:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – APROBAR la **CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO 2 DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2022 (BOCM Nº 112 DE 12 DE MAYO)** que se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO. – APROBAR la **CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO 1 DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2022 (BOCM Nº 112 DE 12 DE MAYO)** que se anexa a la presente propuesta.

TERCERO. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por la vía de urgencia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistas las Convocatorias de Pruebas Selectivas que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 14,30 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.